

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión de la Administración General

Sistema de selección

1. El sistema de selección será el de **oposición**. Una vez finalizada la misma, se realizará un curso selectivo.

2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, de carácter obligatorio y eliminatorio.

3.1. **Primer ejercicio:** consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cien preguntas, sobre el programa de la oposición y que estarán distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El cuestionario incluirá cinco preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas únicamente en el caso de que se anule alguna de las preguntas del cuestionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento cinco minutos.

3.2. **Segundo ejercicio:** consistirá en desarrollar por escrito un tema general relacionado con el grupo de materias comunes del programa, a elegir por cada aspirante de entre dos extraídos al azar en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El tema realizado será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

3.3. **Tercer ejercicio:** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, y relacionado con el grupo de materias específicas del programa de la oposición.

La duración máxima será de tres horas, y para su realización las personas aspirantes podrán acudir con la documentación y/o el material que el Tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, en la convocatoria del mismo.

El supuesto práctico desarrollado será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en el mismo.

El Tribunal podrá dialogar con los/as aspirantes durante un tiempo de quince minutos.

4. El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por aquella cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOCM número 74, de 29 de marzo).

5. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se hará constar, a propuesta del tribunal de selección en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOCM, con una antelación mínima de diez días hábiles.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid> , y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre las personas interesadas, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.